



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 14 Ciudad de México, viernes 17 de julio de 2020

**Acuerdo por el que se modifica el diverso Acuerdo por el que se declaran días no laborables en la Auditoría Superior de la Federación para el año 2020.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Acuerdo por el que se **modifica** el acuerdo por el que se declaran como días no laborables en la Auditoría Superior de la Federación para el año 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2019, en el sentido de suprimir los días 27, 28, 29, 30 y 31 de julio (correspondientes al primer periodo vacacional 2020). El referido periodo vacacional podrá programarse conforme a los criterios previstos al efecto en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación, aplicable a sus servidores públicos.

En razón de lo anterior, en los días 27, 28, 29, 30 y 31 de julio sí correrán plazos y términos legales, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**Reglas para la utilización de la herramienta tecnológica denominada Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**

Las presentes Reglas tienen por **objeto** establecer los mecanismos para la utilización de la herramienta electrónica denominada Buzón Digital ASF, así como de su herramienta denominada TransferASF, a través de la cual, las Entidades fiscalizadas y la ASF.

Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 91.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$22.3032 M.N.** (veintidós pesos con tres mil treinta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Extracto del Acuerdo INE/CG158/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Procedimientos para los Trabajos de Reseccionamiento 2020.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 92.**

Extracto por el que se **aprueban** los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2020”, así como el calendario de las actividades que deberán realizar cada una de las áreas y órganos involucrados, de conformidad con los Anexos que acompañan al presente Acuerdo y que forman parte integral del mismo.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-08-de-julio-de-2020/>

Página DOF: [www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202007\\_08\\_ap\\_6.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202007_08_ap_6.pdf)

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

**Extracto del Acuerdo INE/CG159/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación de los registros de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, aprobados mediante diverso INE/CG192/2017.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 93.**

Extracto del acuerdo por el que se aprueban las **modificaciones** a los “Lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación de los registros de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores”, aprobados mediante Acuerdo INE/CG192/2017, en

cumplimiento del punto Segundo del diverso INE/CG62/2020 y lo dictado por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SCM-JDC-1050/2019, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-08-de-julio-de-2020/>

Página DOF: [www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202007\\_08\\_ap\\_7.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202007_08_ap_7.pdf)

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

**Extracto del Acuerdo INE/CG160/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 94.**

Extracto por el que se **aprueban** los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021”, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-08-de-julio-de-2020/>

Página DOF: [www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202007\\_08\\_ap\\_8.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202007_08_ap_8.pdf)

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

**Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 95.**

El presente **reglamento** establece las normas jurídicas que regulan la organización y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para el despacho de los asuntos que le encomienda su Ley Orgánica y demás ordenamientos legales y administrativos, así como para el ejercicio de su autonomía presupuestaria. Asimismo, norma la forma de operación de las Comisiones Consultivas, y establece las bases de la Planeación Estratégica del Tribunal y de los instrumentos programáticos para su seguimiento y evaluación.

El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, expedido mediante el ACUERDO G/SS/1/2009 de la Sala Superior del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aprobado en sesión del once de noviembre de dos mil nueve, así como sus reformas, y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.